Resolución Decanal

Número:	
Referencia: EX-2024-00507443UNC-ME#FCEFYN	

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso "ANÁLISIS, DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE PUENTES CARRETEROS: NUEVOS REGLAMENTOS CIRSOC 801/802/803/804-1"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que los objetivos del curso es familiarizarse con las técnicas de análisis estructural de puentes según reglamento CIRSOC en proyecto general y análisis estructural, esquemas de diseño y verificación de la superestructura, puentes de hormigón, puentes de acero y tableros y sistemas de tableros:

Que el Curso cuenta con el Aval del Departamento ESTRUCTURAS;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución Nº 1099-T-2009;

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

Art. 1°).- Autorizar la realización del Curso "ANÁLISIS, DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE PUENTES CARRETEROS: NUEVOS REGLAMENTOS CIRSOC 801/802/803/804-1", con una duración de sesenta horas (60 hs), con evaluación final y sin cobro de aranceles, a realizarse entre el 9 de Agosto del 2024 y el 22 de Noviembre de 2024.

Art. 2°).- Designar como disertantes a:

- Dr. Ing. Mariano P. AMEIJEIRAS
- Ing. Leonardo COCCO
- Ing. Carlos ESTRADA

Art. 3°).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Ing. Mariano P. AMEIJEIRAS
- Ing. Leonardo COCCO
- Ing. Carlos ESTRADA

Art. 4°).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- -Tipologías estructurales y selección. Estado límite de diseño. Carga y combinaciones. Análisis estructural. Software para análisis estructural. Elementos de diseño y verificación en hormigón. Elementos de diseño y verificación en acero. Tableros. Superestructura de vigas de hormigón: desarrollo de un ejemplo. Superestructura de vigas compuestas de acero/hormigón: desarrollo de un ejemplo.
- **Art. 5°).-** Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.
- Art. 6°).- Designar como responsable académico al Dr. Ing. Mariano P. AMEIJEIRAS
- **Art. 7**°).- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico correspondiente.

<u>Art. 8°</u>).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

<u>Art. 9°</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl